JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado en debida forma el emplazamiento de los demandados **GABRIEL DE JESÚS MAGDANIEL MARTINEZ y YISEL PAOLA MARROQUIN OSORIO** a través de su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como se evidencia en la constancia que antecede, el Juzgado le designa como curador ad-litem a un abogado de la lista dispuesta por parte de la Rama Judicial, lo anterior, en atención a la circular proveniente del Consejo Superior de la Judicatura (URNAO19-195) Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde manifiestan que la designación del curador ad litem **recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.**

Comuníquesele el nombramiento telegráficamente haciéndole las prevenciones de ley.

El despacho fija como gastos al curador ad litem la suma de $400.000.oo.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N°_____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB